



0038
DECRETO

DEL 4 FEB 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

El Gobernador del Departamento del Putumayo (E), según Decreto No 0128 del 4 de febrero del 2021, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales señaladas en el Artículo 305 de la Carta Política y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0131 del 24 de marzo del 2020, previo proceso de convocatoria pública, se nombró a la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado –Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Que a través de acta No 365 del 24 de marzo del 2020, la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ, tomó posesión al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Que mediante Decreto No 0298 del 10 de noviembre del 2020, se aceptó la renuncia al cargo de la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ.

Que la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ, ejerció el cargo de Gerente desde el 1 de abril del 2020 al 9 de noviembre del 2020, fecha en que le fue aceptada su carta de renuncia.

Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre del 2020, se presentó solicitud de anulación del Decreto No 0298 del 10 de noviembre del 2020, por cuanto la señora Martos Narváez manifestó que su renuncia nunca fue voluntaria ni espontánea.

Que mediante documento de fecha 25 de noviembre del 2020, a través de apoderado judicial, la Dra. MAYELI MARTOS NARVÁEZ, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Decreto 0298 del 10 de noviembre del 2020.

Que en fecha 13 de noviembre del 2020, se presentó por parte de la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ, acción de tutela en contra del Gobernador del Departamento del Putumayo por considerar vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y mínimo vital y en la cual se solicitó:

1. *DEJAR SIN EFECTOS el Decreto No 298 del 10 de noviembre del 2020 "por el cual se acepta una renuncia" expedido por el señor Buanerges Florencia Rosero Peña, en su condición de Gobernador del Putumayo.*
2. *ORDENAR al Gobernador del Putumayo o a quien haga sus veces, que se sirva disponer mi REINTEGRO al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Sagrado Corazón de Jesús del Municipio Valle del Guamuez."*





003
DECRETO _____

DEL 05 FEB 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

Que mediante providencia No 036 del 11 de diciembre del 2020, el Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa, DECLARÓ improcedente el amparo constitucional solicitado por la señora MAYELI MARTOS NARVAEZ, en contra de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que en virtud de la anterior decisión, la señora MARTOS NARVAEZ, presentó impugnación frente a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa.

Que a través del oficio No 2901 del 31 de diciembre del 2020, se da respuesta a la solicitud de anulación en la cual se concluyó: *"Así las cosas no observa esta oficina que exista expedición irregular del Acto Administrativo contenido en el Decreto 0298 del 10 de noviembre del 2020, se logró establecer que fue proferido de acuerdo al ordenamiento jurídico y con fundamento en la presentación de dicha renuncia irrevocable, manteniendo el acto administrativo su presunción de legalidad, por lo tanto, no la asiste razón al apelante"*.

Que mediante Decreto No 0357 del 31 de diciembre del 2020 se resuelve recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado en contra del Decreto 0298 del 10 de noviembre del 2020 y el cual se decide: *"Confirmar en todas sus partes el Decreto 298 del 10 de noviembre del 2020 "Por el cual se acepta una renuncia"..."*

Que la señora Mayeli Martos Narváez, presentó, en ejercicio del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho demanda en contra del Departamento del Putumayo, estableciendo entre otras las siguientes pretensiones

"PRIMERO: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en el Decreto No 298 de fecha 10 de noviembre del 2020, suscrito por el Departamento del Putumayo y los que surjan del procedimiento administrativo.

SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de nulidad del acto administrativo que se impugna y a título de restablecimiento de derecho del demandante se ordene el reintegro al cargo de Gerente de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús que venía desempeñando la Dra. Mayeli Martos Narváez,

(...)"

Que en memorial adjunto se solicitaron las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO: Acceder al decreto de la suspensión provisional del acto administrativo contenido en el Decreto No 298 de fecha 10 de noviembre del 2020, expedido por el Departamento del Putumayo.

(...)



0038
DECRETO

DEL 00 FEB 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

TERCERO: En consecuencia de la suspensión provisional del acto administrativo contenido en el Decreto No 298 de fecha 10 de noviembre del 2020, se ordene el reintegro inmediato de la señora Mayeli Martos Narváez al cargo de Gerente de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, del Municipio de Valle del Guamuez (P)".

Que mediante Auto de fecha 25 de enero del 2021, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, admitió la demanda presentada por la Dra. Martos Narváez y ordenó correr traslado de las medidas cautelares solicitadas.

Que a la fecha no se ha resultado la solicitud de medidas cautelares presentada por la Dra. Mayeli Martos Narváez.

Que mediante providencia No 004 del 3 de febrero del 2021 el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa (P), resolvió la impugnación presentada por la Dra. Mayeli Martos Narváez y en ella decidió:

"PRIMERO: REVOCAR parcialmente la sentencia proferida en primera instancia, por parte del Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa el once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020). En su lugar TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y mínimo vital de la señora Mayeli Martos Narvaez, identificada con cedula de ciudadanía No 41.117.266, por las razones expuesta en esta sentencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS DE MANERA TRANSITORIA el Decreto 298 del 10 de noviembre del 2020 el cual resolvió aceptar la renuncia irrevocable de la servidora pública Mayeli Martos Narváez, suscrito por Buanerges Florencio Rosero Peña, en calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta tanto defina el asunto bajo estudio la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera definitiva esto es al momento de proferirse sentencia y/o se cumpla el término de periodo de nombramiento como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, esto es el 31 de marzo del 2024, bajo este entendido en el término de cuarenta y ocho horas (48) deberá la Fisioterapeuta especialista en Servicios de Salud Mayely Martos Narváez identificada con cedula de ciudadanía No 41.117.266 REINTEGRASE al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valle del Guamez Putumayo

(...)"

Que mediante Auto No 003 del 5 de febrero del 2021, se realizó una aclaración y/o adición en la parte Resolutiva de la sentencia de Tutela No 004 emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa así:





DECRETO

DEL 03 FEB 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

"PRIMERO: ACLARAR el numeral segunda de la sentencia de tutela de segunda instancia No 004 proferida por este Despacho Judicial quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS DE MANERA TRANSITORIA el Decreto 298 del 10 de noviembre del 2020 el cual resolvió aceptar la renuncia irrevocable de la servidora pública Mayeli Martos Narváez, suscrito por Buanerges Florencio Rosero Peña, en calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta tanto defina el asunto bajo estudio la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera definitiva esto es al momento de proferirse sentencia y/o se cumpla el término de periodo de nombramiento como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, esto es el 31 de marzo del 2024.

PARAGRAFO: ORDENAR al Gobernador del Departamento del Putumayo o quien haga sus veces que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, a la notificación del presente auto expida el acto administrativo que reintegre al cargo de Gerente de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valle del Guamuez Putumayo a la actora".

Que en virtud de lo anterior, esta entidad debe dar cumplimiento la orden proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa en fecha 3 de febrero del 2021, aclarado mediante auto de fecha 5 de febrero del 2021, esto es dejar sin efectos el Decreto 298 del 10 de noviembre del 2020, el cual resolvió aceptar la renuncia irrevocable de la servidora pública Mayeli Martos Narváez, suscrito por Buanerges Florencio Rosero Peña, en calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta tanto defina el asunto bajo estudio la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera definitiva esto es al momento de proferirse sentencia y/o se cumpla el término de periodo de nombramiento como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, esto es el 31 de marzo del 2024 y proceder a asumir el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús a la señora Martos Narváez.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido mediante Auto No 004 del 03 de febrero del 2021 aclarado mediante Auto No 003 del 5 de febrero del 2021, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa, de conformidad con la parte resolutive del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Dejar sin efectos, de manera transitoria el Decreto No 0298 del 10 de noviembre del 2020, el cual resolvió aceptar la renuncia irrevocable de la servidora pública Mayeli Martos Narváez, en cumplimiento del fallo





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

ÁLVARO GRANJA
Gobernador(E)

0038
DECRETO

DEL 08 FEB 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA"

de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa conforme el Auto No 003 de fecha 03 de febrero del 2021, aclarado mediante Auto No 004 del 5 de febrero de la presente anualidad.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia de lo decretado en el artículo segundo asumir a la Dra. Mayeli Martos Narváez, al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valle del Guamuez.

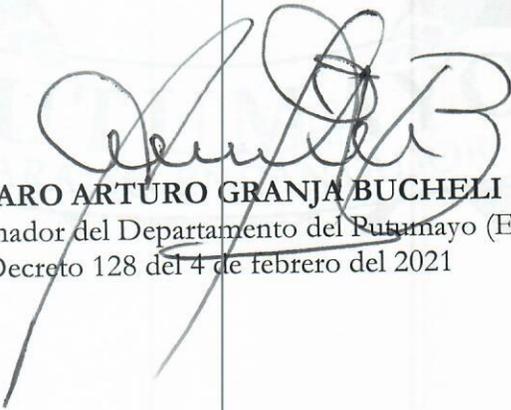
ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo a la Dra. MAYELI MARTOS NARVAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 41.117.266 expedida en Valle del Guamuez (P).

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor ESTEBAN LOPEZ BURBANO y al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Mocoa.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los,


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto 128 del 4 de febrero del 2021

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario	
---------	-----------------------------	--------------------------------	---------------------------	---

